

RESOLUCIÓN CS Nº 422/24

VISTO, el Expediente Nº 3059/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de octubre de 2024, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 751/24 en relación a neutralización de la obra “Torre de Innovación Científica Académica (TICA) - Etapa 1”, sita en el Campus Miguelete.

Que la Gerencia de Infraestructura ha informado que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación por parte del Consejo Superior podría ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la Universidad como para los contratistas, por ello, ha solicitado la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 751/24 se aprobó la neutralización de la obra denominada: “TORRE DE INNOVACIÓN CIENTÍFICA ACADÉMICA (TICA) - ETAPA 1”, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°5/2023, desde el 1 de abril de 2024 hasta el 18 de octubre de 2024.

Que mediante el Artículo 2º se dispuso aprobar el modelo de Acta Acuerdo obrante como Anexo I del acto.

Que mediante el Artículo 3º se dispuso que el gasto que demandara el cumplimiento del acto, debería ser imputado a las partidas específicas correspondientes, del presupuesto vigente para el corriente año.

Que mediante el Artículo 4º se dispuso encomendar a la Gerencia de Infraestructura de la Universidad a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 7º de la Ley N°19.549.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 9º reunión ordinaria del 25 de noviembre del corriente.

Que conforme a lo establecido por el artículo 31º del anexo I del Decreto N°490/2023, el Anexo de la Resolución del Consejo Superior N°270/2022 y el artículo 49º inciso a) del Estatuto de la



Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 751/24 de fecha 15 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 422/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector